



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.525-2020.

24 de agosto, 2020.

Máster

RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO

Comisionado Coordinador a.i.

Comisión de Control de Gestión

Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-07-UNAH-2020 recibida el lunes 17 de agosto del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **JUNIO, 2020.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs20/CCG/REM.informe VRA JUNIO.CCG.OFICIO VRA-No.525-2020
BF M/susana



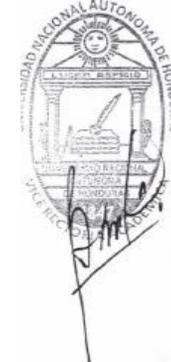
UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica

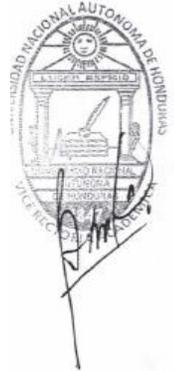
Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.

www.unah.edu.hn



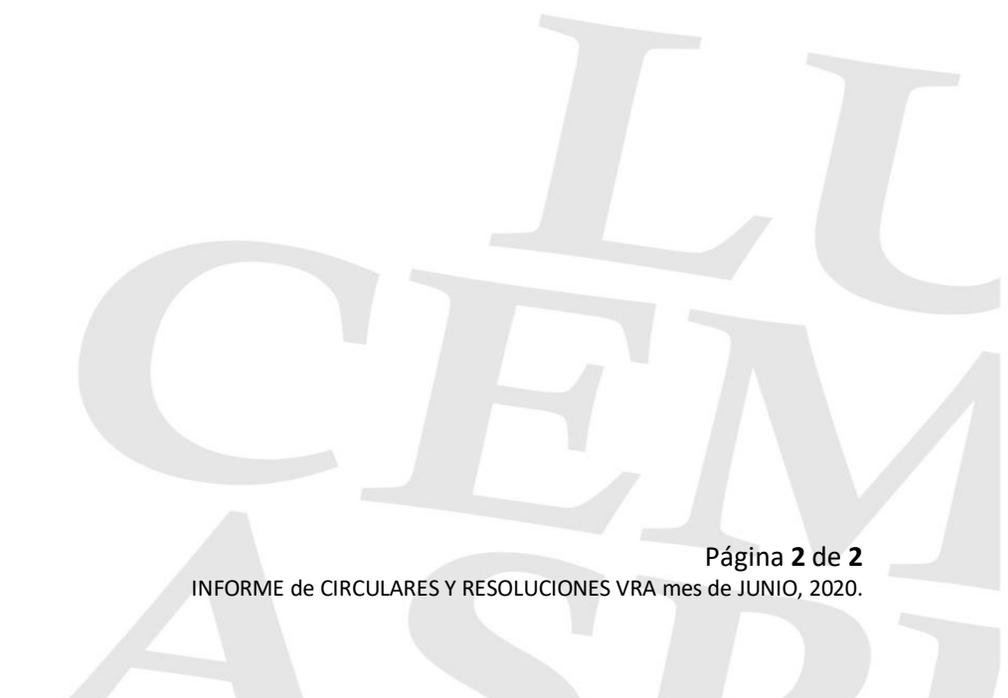
INFORME DE **CIRCULARES** EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL MES DE **JUNIO, 2020. TOTAL – DOS (2)**

No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.003-2020	03 de junio, 2020	Emitida debido a consultas aclaratorias sobre la CIRCULAR VRA-No.002-2020.	Dirigida a DECANOS/AS, DIRECTORES/AS DE CENTROS REGIONALES, JEFES/AS DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES/AS DE CARRERA, DOCENTES UNIVERSITARIOS/AS, aclarando consultas sobre el número de unidades valorativas que debe atender un docente durante el II PAC INTENSIVO Y VIRTUAL, referido a la Circular VRA-No.02-2020 que da como referencia entre 5 a 10 unidades valorativas.
VRA-No.004-2020	03 de junio, 2020	Registro de calificaciones con porcentajes pendientes.	Dirigida a DECANOS/AS, DIRECTORES/AS DE CENTROS REGIONALES, JEFES/AS DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES/AS ACADÉMICOS/AS, DIRECTORA DIPP, DIRECTORA DEGT, DOCENTES UNIVERSITARIOS/AS, sobre el registro de calificaciones de asignaturas que quedarán con porcentajes pendientes debido a trabajo presencial con pacientes, prácticas de campo, laboratorios, etc.



**INFORME DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE JUNIO, 2020. TOTAL – UNA (1)**

No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.004-2020	16 de junio, 2020	Diplomado Superior de Vinculación Universidad-Sociedad.	Enviada a la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS) mediante OFICIO VRA-No.384-2020 del 16 de junio, 2020 vía correo electrónico, APROBANDO el desarrollo del Diplomado.





Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

CIRCULAR VRA-No.003-2020.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 03 de junio del 2020.

Muy Urgente..!

Señores/as

DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES
JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
DOCENTES UNIVERSITARIOS (AS)
U.N.A.H.

Estimadas autoridades universitarias:

He estado atendiendo consultas de algunos (as) Decanos, y Jefes de Departamentos con relación al número de unidades valorativas (UV) que debe atender un docente en este II PAC intensivo y virtual referido a la Circular VRA No.02-2020 que da como referencia "entre 5 a 10 unidades valorativas".

Las dudas surgen y es natural debido a que cada Carrera tiene sus propias particularidades, y no todas tienen solamente asignaturas de cinco (5) unidades valorativas por ejemplo; sino que tienen una gama de disparidades que van en algunos casos en dos (2) tres (3) cuatro (4) cinco (5) seis (6) etc... hay asignaturas hasta de diez (10) unidades valorativas.

El darles algunos parámetros sirve para tener un rango en el cual se pueda cumplir con éstos límites sin perjudicar y/o beneficiar a otros; es decir que si se asigna una clase de tres (3) unidades valorativas a un docente todavía le faltan siete (7) unidades valorativas que puede cubrir, se puede cumplir, asignándole otra(s) clase(s); considerando que éste período es completamente atípico y surge de una Emergencia Nacional con las características ya conocidas por todas y todos los miembros de la comunidad universitaria, no sería correcto ni justo que mientras unos docentes tienen asignadas diez (10) unidades valorativas otros solo tengan cuatro (4) o menos independientemente a que la situación se de en unidades académicas diferentes.

En este Período por las circunstancias, solo podremos cubrir una de las dimensiones académicas, la docencia. Es importante entonces recordar el Artículo 132 literal d) del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y la responsabilidad inherente a los Jefes de Departamento al no atender esta disposición; responsabilidad compartida con los Decanos y/o Directores de Centros Regionales Universitarios al ejercer la representación de su unidad académica y las funciones de Dirección y Gestión.

No se puede argumentar que por grados de dificultad solo se asigna una clase, hemos verificado planes de estudios versus programaciones académicas y las asignaturas con mayores grados de

CIRCULAR VRA-No.003-2020
Página 1 de 2



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

dificultad no se servirán este Período por un lado y por otro hay cierto tipo de apreciaciones que son relativas.

El Estatuto del Docente Universitario en su Artículo 131, establece que la jornada académica neta máxima legal será de **seis (6) horas diarias** y en el Artículo 135 refiere que la jornada semanal de trabajo será de **treinta (30) horas semanales** distribuidas de lunes a viernes o de lunes a sábado de acuerdo a las necesidades de la unidad académica correspondiente, con base a este esquema de cumplimiento es que el mismo Estatuto en su Artículo 183 establece las categorías y bases salariales docentes. Esta disposición legal es aplicable para Períodos regulares como intensivos pues no se hace excepción en ese sentido.

Con relación al Concepto Unidad Valorativa, las Normas Académicas de la Educación Superior en el Artículo 59 definen que “ **La Unidad de Medida Académica es la UNIDAD VALORATIVA O CRÉDITO que representa la intensidad del esfuerzo académico del estudiante**”... las Unidades Valorativas no varían con los Períodos sean intensivos o regulares y se mantienen de acuerdo a lo que está consignado para cada asignatura en el Plan de Estudios correspondiente, lo que sí debe haber es una correspondencia o equivalencia entre una u otra modalidad, con el fin de cumplir con iguales o superiores condiciones de desarrollo que en los Períodos regulares. (Art.68 Normas Académicas de la Educación Superior)

Es importante tener en cuenta estas referencias normativas, para poder aclarar las dudas que sobre el particular pudieran surgir.

Agradeciendo su atención, les reitero las consideraciones debidas.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria JDU*
- *MSc. Rafael Núñez Solórzano – Coordinador Comisión de Control de Gestión*
- *MSc. Andrés Laínez - Auditor Interno*
- *MSc. Iris Caballero – Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal*
- *MSc. Miguel Andino – Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas*
- *Archivo*

CIRCULAR 003. Unidades valorativas

Final Audit Report

2020-06-03

Created:	2020-06-03
By:	Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAsdNYXN2pR0vVE1PBFyJfrzEIXC-KVjVJ

"CIRCULAR 003. Unidades valorativas" History

-  Document created by Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 6:02:16 PM GMT- IP address: 190.92.51.123
-  Document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) for signature
2020-06-03 - 6:03:17 PM GMT
-  Email viewed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 6:46:41 PM GMT- IP address: 190.92.43.48
-  Document e-signed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
Signature Date: 2020-06-03 - 6:49:40 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.92.43.48
-  Signed document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) and Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 6:49:40 PM GMT



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CIRCULAR VRA No.004-2020

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de Junio de 2020.

Señores(es)
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES
JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO
COORDINADORES (AS) ACADÉMICOS (AS)
DIRECTORA DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN (DIPP)
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS (DEGT)
DOCENTES UNIVERSITARIOS
U.N.A.H.

Muy Urgente..!

Estimadas autoridades universitarias:

En lo referente al registro de calificaciones de asignaturas que quedarán con porcentajes pendientes debido a que tienen trabajo presencial con pacientes, prácticas de campo, laboratorios, etc... estas calificaciones deben quedar en resguardo en las Coordinaciones Académicas en cada Carrera; las Secretarías Académicas de cada Facultad establecerán los mecanismos para proporcionar las salvaguardas correspondientes; como una sugerencia, las Secretarías Académicas pueden certificar cada listado en tanto estén en custodia.

Una vez que se complete la calificación, los listados deberán enviarse a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) con oficio de Rectificación de Calificaciones. Para efectos internos de la DIPP en el sistema aparecerán como Lista Pendiente (LP).

Lo anterior se hará debido a que no se pueden registrar calificaciones parciales y de hacerlo afectaría en el promedio las notas de los estudiantes.

Las asignaturas que han sido calificadas en su totalidad, deben registrarse en la plataforma de la DIPP en las fechas previstas para tal efecto del 04 al 06 de Junio del corriente.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria JDU*
- *Archivo*

CIRCULAR 004 Registro de Calificaciones I PAC 2020

Final Audit Report

2020-06-04

Created:	2020-06-03
By:	Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAACZ1Unqg35oR_IFZk10ha6-GKUiTX23RS

"CIRCULAR 004 Registro de Calificaciones I PAC 2020" History

-  Document created by Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-03 - 11:56:19 PM GMT- IP address: 190.92.51.123
-  Document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) for signature
2020-06-03 - 11:56:56 PM GMT
-  Email viewed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
2020-06-04 - 0:04:48 AM GMT- IP address: 190.92.43.48
-  Document e-signed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
Signature Date: 2020-06-04 - 0:06:06 AM GMT - Time Source: server- IP address: 190.92.43.48
-  Signed document emailed to Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn) and Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
2020-06-04 - 0:06:06 AM GMT



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.384-2020.
16 de junio, 2020.

Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En respuesta a su OFICIO DVUS-V004 que nos enviara mediante correo electrónico el reciente cinco de junio, le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.004-2020 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO SUPERIOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



M^{te} BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

N.Carr./diplomadoDVUS/Rem.resoluciónVRA.004-2020 Dip.s.DVUS
BF M/AZ/susana



RESOLUCIÓN VRA-No.004- 2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de “DIPLOMADO SUPERIOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD”

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO SUPERIOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD**”, presentada por la Dirección de Vinculación Universidad–Sociedad. Teniendo los siguientes hallazgos:

1. Que el Diplomado será desarrollado en forma virtual, en cinco (5) módulos agrupados en dos bloques o ejes temáticos, en veinticinco (25) semanas calendarios, con una duración de 250 horas, los facilitadores serán nacionales e internacionales, cumpliendo con una rutina establecida por Módulo.
2. Que el Diplomado tendrá de un máximo de 25 participantes, en fase virtual por cada edición preferiblemente de un solo Centro Regional/Facultad.
3. Que el Diplomado dentro de su objetivo pretende aportar al conocimiento y la reflexión en torno al tema de la vinculación universidad-sociedad en América Latina, articulando para ello una diversidad de enfoques y dimensiones de análisis.
4. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los profesores cuenten con un conocimiento inicial de la historia de la relación universidad sociedad en las Universidades Latinoamericanas, dominen el concepto de vinculación y puedan formular desde sus experiencias académicas programas y proyectos de vinculación universidad-sociedad integrales e interdisciplinarios.
5. El Diplomado será en la modalidad virtual por lo que será gratis y no se incurre en gastos de presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Investigación Científica desarrollará, de manera permanente, un programa de capacitación en investigación, mediante diplomados, talleres, conferencias y una cartera de cursos de apoyo a la investigación, de acuerdo con las necesidades de las diferentes unidades académicas y de la institución en general. **Artículo 27 Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CONSIDERANDO: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que, los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que la universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de **DIPLOMADO SUPERIOR DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD**”, presentada por la Dirección de Vinculación Universidad– Sociedad, debiendo presentar a la Vicerrectoría Académica un informe final de evaluación del curso, con la debida documentación de soporte.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinte.



M.A.E. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



Rem.resoluciónVRA.004-2020 Dip.Sup.DVUS

Final Audit Report

2020-06-16

Created:	2020-06-16
By:	Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA16OikvTlx0XPDS9bOkAiSYP9ZSvMyURV

"Rem.resoluciónVRA.004-2020 Dip.Sup.DVUS" History

-  Document created by Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-16 - 7:48:48 PM GMT- IP address: 190.92.51.74
-  Document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) for signature
2020-06-16 - 7:50:27 PM GMT
-  Email viewed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
2020-06-16 - 9:15:52 PM GMT- IP address: 190.92.43.22
-  Document e-signed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
Signature Date: 2020-06-16 - 9:18:09 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.92.43.22
-  Signed document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) and Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-16 - 9:18:09 PM GMT